

Cargo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 49-2024-MPP/GM

Paita, 25 de marzo de 2024.

VISTO: El Informe N° 054-2024-SG.CAPyJyS/GGAySP/MPP, ingresado mediante Expediente Administrativo N° 00056-2024-MPP/SG.CAPyJyS de fecha 21 de febrero de 2024, mediante el cual la Subgerencia de Control Ambiental, Parques y Jardines y Salubridad alcanza a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Paita, para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305; concordante, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". [...];

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433, prescribe que: "Son atribuciones del alcalde, [...] 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto. [...]";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 018-2024/MPP-A de fecha 12 de enero de 2024, se designó a la CPC Mariela Analí Antón Fiestas, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entidad priorizada en el marco de la Ley N° 31912. [...];

Que, con Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó la delegación de facultades resolutorias del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Subgerencia de Recursos Humanos respectivas de la Municipalidad Provincial de Paita, conforme se detalla a continuación: En materia de contratación pública, general y especial, [...] **Autorizar las actividades y/o proyectos que ejecuten los distintos órganos o unidades orgánicas, siempre que requiera aprobación;**

Que, con Informe N° 054-2024-SG.CAPyJyS/GGAySP/MPP, ingresado mediante Expediente Administrativo N° 00056-2024-MPP/SG.CAPyJyS de fecha 21 de febrero de 2024, la Subgerencia de Control Ambiental, Parques y Jardines y Salubridad alcanza al Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Paita, para su aprobación.



(073) 211-043 F: (073)211-187
Plaza de Armas S/N - Paita - Perú
Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026
www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

El documento contiene las actividades que serán ejecutadas como parte del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Paita, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 05-2023-CPP. Según el cronograma de actividades, el presupuesto para su ejecución comprende el monto de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil y 00/100 soles);

A través del Proveído N° 139-2024-GGAYSP/GM-MPP de fecha 26 de febrero de 2024, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos deriva el expediente a la Gerencia Municipal para su aprobación;

A través del Informe N° 105-2024-SG.CAPyJyS/GGAYSP/MPP de fecha 13 de marzo de 2024, la Subgerencia de Control Ambiental, Parques y Jardines y Salubridad pone en conocimiento de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos el presupuesto para el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Paita;

Con Proveído N° 154-2024-MPP/GM/GPyP de fecha 19 de marzo de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia Municipal el expediente para la aprobación del Plan de Trabajo 2024 del del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Paita, con la finalidad de que continúe con el trámite correspondiente. Indica que se ha procedido a revisar el presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2024, por tanto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 571-2024 por el monto de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil y 00/100 soles);

Que, la Constitución Política del Perú, entendida como orden jurídico fundamental del Estado y de la sociedad, alberga, a lo largo de su articulado, normas que sirven de base para el respeto y la protección de los derechos fundamentales de todas las personas por parte del Estado y de la comunidad; así, ha establecido en su artículo 2° que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Señala también que el Estado, además de ser el encargado de determinar la política nacional del ambiente y promover el uso sostenible de sus recursos naturales, está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas. Asimismo, ha establecido que los gobiernos locales se encargaran de promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales regionales de desarrollo; siendo competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a ley;

De igual forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha establecido en el literal 3.3 del inciso 3 del artículo 73°, que las municipalidades provinciales en materia de protección y conservación del ambiente, tienen como competencia y funciones, con carácter exclusivo o compartido, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; asimismo, ha precisado en el numeral 13 del artículo 82°, que en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación, cultura, deportes y recreación, tienen la función de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, ha establecido que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país. Asimismo, establece que el Estado, a través de sus entidades y órganos correspondientes, diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidas en la Ley;

De acuerdo con lo señalado en el artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la educación ambiental se convierte en un proceso integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, tiene como parte de sus objetivos prioritarios (OP) el de "mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía". Con él se busca dotar a los diversos actores económicos y sociales de las capacidades (conocimientos, actitudes y prácticas), a fin de generar una acción diaria acorde con los principios de cuidado y uso sostenible del ambiente. Integra no solo a los actores estatales, sino también a otros grupos de interés como la academia, las empresas, las comunidades y las organizaciones de base. Para ello, se propone brindar al país los procesos educativos formales y no formales, de tal manera que los diferentes actores se conviertan en ciudadanos con conciencia ambiental, que no solo sepan sus derechos ambientales y los reivindiquen, sino también conozcan sus deberes con el ambiente y los desempeñen en su labor diaria, en el lugar donde se encuentren;

Que, de acuerdo con lo establecido en la "Política Nacional de Ambiente al 2030", el Ministerio del Ambiente se encuentra a cargo del fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), es el instrumento de planificación y gestión de las municipalidades para la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y la Ley Orgánica de Municipalidades. Los lineamientos del programa se actualizaron mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, publicada el 7 de enero del 2023.

El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"

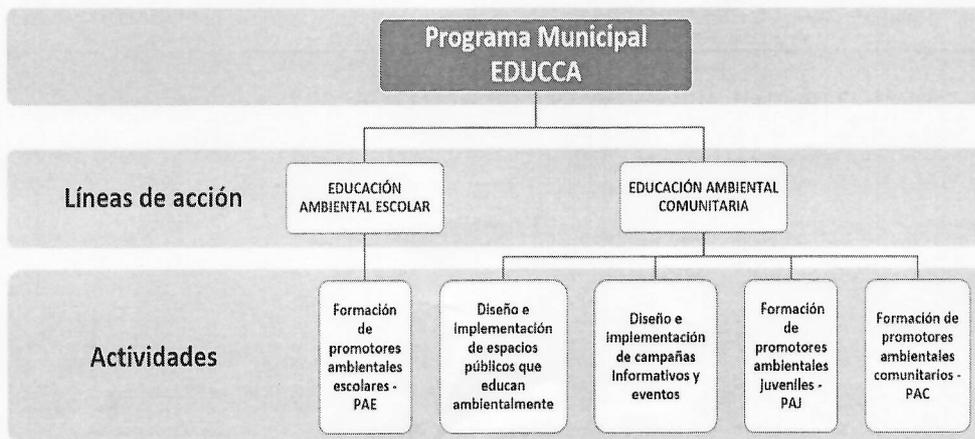


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

con otras instituciones y organizaciones locales.

De acuerdo con el instructivo para su elaboración, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, el programa tiene 2 líneas de acción y 5 actividades:



Con la educación ambiental se busca articular las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local. Para ello, las municipalidades consideran como actores claves a los estudiantes y los docentes de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica;

La educación ambiental comunitaria es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local. Está orientada a convertir los espacios de uso público en "espacios educadores" y genera diversas "modalidades de acción" (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía ambiental;

Para el diseño y puesta en marcha del del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Paita, la municipalidad, a través de la unidad de organización municipal a cargo del programa, deberá desarrollar las siguientes etapas:

- I. Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA;
- II. Implementación del Programa Municipal EDUCCA; y,
- III. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA.

En el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se ha establecido que el Programa tiene entre sus fases permitir que las municipalidades gestionen la aprobación del Plan de Trabajo 2024 para iniciar la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA. En ese sentido, se ha presentado una relación de actividades que garantizan la ejecución de tareas para el cumplimiento del Programa con el propósito que la entidad cumpla con los objetivos institucionales en materia de educación municipal en tanto constituye una función municipal; la planificación debe aprobarse a través de resolución emitida por su despacho conforme a lo dispuesto en la referida Resolución Ministerial;

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, en ese sentido, estando a lo informado por la Secretaria Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil y a lo prescrito en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM; y, a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 029-2024/MPP-A de fecha 24 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Païta"; ello, en virtud a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Subgerencia de Control Ambiental, Parques y Jardines y Salubridad, el cumplimiento del "Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Païta."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
CPC. MARIELA ANALLANTON FIESTAS
GERENTE MUNICIPAL

